Enero de 2021.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En cumplimiento a lo que establece el **Artículo 10 numeral 16** de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, SE HACE SABER QUE: el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- no cuenta con información para presentar, en virtud que no se han suscrito contratos de usufructo, ni es titular de licencias o concesiones para la explotación de bienes del Estado.